

9 de mayo de 2024

**S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA  
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.**

Paseo de la Reforma 255  
Col. Cuauhtémoc  
06500 México, Distrito Federal

Atención: Dirección de Custodia y Administración de Valores

Asunto: Reembolso y cancelación de acciones de  
Urbi, Desarrollos Urbanos, S.A.B. de C.V.

Me refiero a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de Urbi, Desarrollos Urbanos, S.A.B. de C.V. ("Urbi" o la "Emisora") celebrada el pasado 29 de abril de 2024 (la "Asamblea"), en la que se resolvió, entre otras cosas, llevar a cabo el reembolso y la correspondiente cancelación de las acciones representativas de la parte variable del capital social de la Emisora (el "Reembolso de Acciones").

Conforme a las resoluciones de la Asamblea y en términos del aviso a los accionistas de la Emisora publicado el 30 de abril de 2024 en el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (EMISNET) a cargo de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), y en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía (el "Aviso a los Accionistas"), el Reembolso de Acciones se realizará **para todos los accionistas tenedores de acciones representativas de la parte variable del capital social en circulación, salvo aquellos accionistas que opten por no participar del Reembolso de Acciones**, y así lo manifiesten dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, mismo que inició el 2 de mayo de 2024 y concluirá el 29 de mayo de 2024.

Como se indicó en el propio Aviso a los Accionistas, por lo que respecta a las acciones depositadas en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), el Reembolso de Acciones (incluyendo la cancelación y/o canje de los títulos accionarios correspondientes) se llevará a cabo el 31 de mayo de 2024, a través de dicha institución.

En relación con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.13.00, 12.15.00, 12.17.00 y demás aplicables del del "Manual Operativo de Depósito, Custodia, Administración de Valores y Otros Servicios" de Indeval (el "Manual"), y a efecto de que Indeval se encuentre en posibilidades de hacer valer los derechos patrimoniales consistentes en el Reembolso de Acciones, proporcionamos a ustedes la siguiente información:

1. Derechos patrimoniales que podrán ejercer los tenedores de los Valores:

*Reembolso por disminución en el número de las acciones*, previsto en el artículo 12.13.00, fracción III, inciso e), del Manual.

2. Títulos o cupones contra los cuales se harán efectivos los derechos patrimoniales correspondientes:

Todas acciones representativas de la parte variable del capital social en circulación de Urbi, **salvo las de aquellos accionistas que opten por no participar del Reembolso de Acciones y así lo manifiesten expresamente en la forma y términos establecidos en el Aviso a los Accionistas.**

3. Los términos bajo los que se realizará el ejercicio de los derechos patrimoniales de que se trate:

El Reembolso de Acciones (incluyendo la cancelación y/o canje de los títulos accionarios correspondientes) se llevará a cabo a razón de \$111.88 M.N. (ciento once pesos y ochenta y ocho centavos, Moneda Nacional) por cada acción reembolsada, pagadero en efectivo. Por lo que respecta a las acciones depositadas en Indeval, el Reembolso de Acciones (incluyendo la cancelación y/o canje de los títulos accionarios correspondientes) se llevará a cabo el 31 de mayo de 2024, a través de Indeval.

4. Fecha en que se harán exigibles los derechos patrimoniales que han sido decretados en la Asamblea:

El Reembolso de Acciones será exigible el 31 de mayo de 2024.

Asimismo, adjuntamos al presente escrito la siguiente documentación:

- a) Copia del acta de la Asamblea, autenticada por el suscrito Secretario del Consejo de Administración de Urbi.
- b) Copia del Aviso a los Accionistas publicado el 30 de abril de 2024 en el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (EMISNET) a cargo de la BMV, en el que se comunica a los accionistas de Urbi la fecha de liquidación y la correspondiente cancelación acciones, derivada del Reembolso de Acciones.

En términos del artículo 12.21.00 del Manual, el 31 de mayo de 2024 (fecha en que el Reembolso de Acciones será exigible) la Emisora proporcionará a Indeval los recursos en efectivo necesarios para que esta institución pueda realizar la liquidación del Reembolso de Acciones en esa misma fecha.

Al efecto, el 30 de mayo de 2024 la Emisora proporcionará a Indeval la información sobre aquellos accionistas que hayan optado por no participar del Reembolso de Acciones de conformidad con los términos aprobados en la Asamblea, a fin de que Indeval pueda excluirlos del pago del derecho patrimonial (y de la cancelación de sus acciones), para lo cual se observará lo establecido en el artículo 12.24.00, 12.26.00 y demás aplicables del Manual.

Una vez realizado el Reembolso de Acciones, la Emisora procederá a retirar los títulos de las acciones sobre las que se haya ejercido el derecho, conforme a lo previsto en el artículo 12.25.00 y el capítulo IX.2 del Manual.

Atentamente,

**URBI, DESARROLLOS URBANOS, S.A/B. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**Jaime Cortés Alvarez**  
**Secretario del Consejo de Administración**